

DECISIÓN 2014/74/PESC DEL CONSEJO**de 10 de febrero de 2014****por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra Siria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Vista la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de mayo de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/255/PESC.
- (2) Es preciso introducir en la Decisión 2013/255/PESC una excepción a la inmovilización de activos que permita el desbloqueo de fondos y recursos económicos del Banco Central de Siria y de entidades públicas sirias para efectuar pagos en nombre de la República Árabe Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para actividades relativas a la misión de verificación de la OPAQ y la destrucción de armas químicas sirias, y en particular al Fondo especial para la recuperación de Siria de la OPAQ para actividades relativas a la destrucción completa de las armas químicas sirias fuera del territorio de la República Árabe Siria.
- (3) Con el fin de ejecutar determinadas medidas es necesaria una actuación adicional de la Unión.
- (4) La Decisión 2013/255/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 28, apartado 3, de la Decisión 2013/255/PESC se añade la letra siguiente:

- «h) destinados al Banco Central de Siria o a las entidades públicas sirias, tal como figuran en los anexos I y II, para efectuar pagos en nombre de la República Árabe Siria a la OPAQ para actividades relativas a la misión de verificación de la OPAQ y la destrucción de armas químicas sirias, y en particular al Fondo especial para la recuperación de Siria de la OPAQ para actividades relativas a la destrucción completa de las armas químicas sirias fuera del territorio de la República Árabe Siria.».

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 2014.

Por el Consejo
La Presidenta
C. ASHTON

⁽¹⁾ DO L 147 de 1.6.2013, p. 14.